

Señores
Misión de las Naciones Unidas para Colombia
Organización de las Naciones Unidas
Calle 84A #10-50, pisos 2, 3 y 4
unic.bogota@unic.org

Referencia: Queja por injerencia extranjera en Colombia

_____ Identificado al pie de la firma, de nacionalidad colombiana vecino y residente de la ciudad de _____ país _____ presentó QUEJA FORMAL ante la MISION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA ONU EN COLOMBIA, y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS en atención a su injerencia extranjera en COLOMBIA y su renuencia a exigir en la misma situación de las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario a los miembros del Comité de Paro, y del Congreso de la Republica de tendencia verde e izquierdista que desde el pulpito y las redes sociales incentivan el odio, y la conflictividad, la violencia presentada en las calles de nuestra COLOMBIA, los bloqueos que sitian a nuestras ciudades, la amenaza y zozobra de los mal llamados protestantes. **El exceso de la fuerza no es exclusivo del Estado colombiano como ustedes equivocadamente pregonan.**

Está demostrado su parcialización y apoyó al comité de paro, los congresistas que apoyan a vándalos y saqueadores en nuestro país, no ha hecho ninguna mención sobre los ataques a civiles por partes de elementos protestantes, y guardan silencio sobre las agresiones a la vida e integridad ocasionados a miembros de nuestra Fuerza Pública y policial de nuestro país, como si ellos no tuvieran derechos humanos.

Es de destacar que su paz de Versalles o falsa paz del gobierno del ex presidente Juan Manuel Santos fue un completo fracaso, e incentivo la impunidad de los miembros de las FARC y ELN, aunado que las Naciones Unidas en Colombia han perdido su fin primordial consagrado en su Carta firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, en el preámbulo y principios. **Por lo que se procede de conformidad a lo anterior cese sus operaciones en los próximos 30 días y salga de nuestro país.**

DERECHO DE PETICION

Aunado a lo anterior se solicita que de conformidad al artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia que consagra norma sobre el derecho de petición se absuelva lo siguiente:

PRIMERO: Indicar si los miembros de las fuerzas policía, militares o fuerzas armadas tiene derechos humanos situación que niega el comité de paro su existencia, lo cual los incentiva para agredirlos y asesinarlos, en caso afirmativo o negativo argumentar lo correspondiente.

SEGUNDO: Indicar en que las normas internacionales han señalado o por parte de ustedes han consentido que después de 30, 60, y/o 90 días de un paro nacional, se puede convocar una asamblea Constituyente. De donde las Naciones unidas se inventó eso y si es así es injerencia en asuntos internos de nuestro país

TERCERO: Indicar porque se le exige al gobierno colombiano que no declare la conmoción

la situación a los regímenes de Hugo Chávez, Nicolás Maduro, Diosdado Cabello en Venezuela o el exterminio de estudiantes y manifestantes en la ciudad de Masaya - Nicaragua o de los exiliados cubanos y las damas de Blanco en Cuba.

CUARTO: Que paso con las gestiones humanitarias que las Naciones Unidas debió adelantar par recuperar el cadáver del narcoterrorista Seuxis Pausias Hernández Solarte alias Jesús Santrich, con el fin de verificar su muerte en Venezuela.

QUINTO: Las razones por las cuales se está desconociendo que Colombia es una democracia y a su presidente legítimamente elegido Iván Duque Márquez, además indicando cuantas reuniones ustedes han sostenido en los últimos 18 meses en sus diferentes dependencias con los Congresistas Gustavo Petro Urrego, Gustavo Bolívar, María José Pizarro, Ángela María Robledo, Katherine Miranda, Inti Asprilla, cuando las mismas son prohibidas por la Constitución colombiana y es una injerencia política en temas domesticas por parte de la ONU.

SEXTO: Indicar si el comité de paro es considerado actor beligerantes en conflicto armado o guerra para establecer o pactar corredores humanitarios, y donde les facultó ustedes como organización señalar o afirmar eso

Les recuerdo que de conformidad al artículo 86 de la Constitución Colombiana señala:

Artículo 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

En consecuencia, si no se da repuesta a lo anterior se acudirán a las vías legales correspondientes.

Atentamente

Nombre _____
C.C. _____
Dirección: _____
E-mail: _____
Teléfono _____

Anexo: Miembros del comité de paro _ Colombia

Convocadas por el Comité Nacional de Paro, conformado por: [Central Unitaria de Trabajadores](#) (CUT): presidente, Francisco Maltés; Confederación Nacional del Trabajo (CGT): presidente, Percy Oyola; [Confederación de Trabajadores de Colombia](#) (CTC): presidente, Luis Miguel Morantes; Confederación de Pensionados de Colombia (CPC): vocero José Antonio Forero; Confederación Democrática de los Pensionados (CDP): presidente, John Jairo Díaz; [Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación](#) (Fecode): presidente, William Velandia; Dignidad Agropecuaria: vocero Óscar Gutiérrez; Cruzada Camionera: presidente Gustavo Betancur.

También se han unido sectores como los indígenas: la [Organización Nacional Indígena de Colombia](#) (ONIC), el [Consejo Regional Indígena del Cauca](#) (CRIC), las Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano (AISO); estudiantes, campesinos, transportadores, organizaciones sociales como el [Congreso de los Pueblos](#), personas con discapacidad, entre otros movimientos y partidos políticos.

Congresistas: Gustavo Petro Urrego, Gustavo Bolívar, María José Pizarro, Ángela María Robledo, Katherine Miranda, Inti Asprilla,